



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**

COMITE DIRECTIVO ESTATAL
DE NUEVO LEON

ESCOBEDO NORTE 650, C.P. 64000, MONTERREY, N.L. TEL: 8125-8300

email: cdepan@pannl.mx www.pannl.mx   pannlmx

CÉDULA DE AVISOS

Siendo las 12:00-doce horas del día 07-siete de noviembre del año 2020-dos mil veinte, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, **SE PUBLICA en los estrados físicos** del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Nuevo León, ubicado en la calle Escobedo número 650 norte, Zona Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, así como en los **estrados electrónicos** <http://www.pannl.mx/>, el acuerdo del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Nuevo León, emitido en fecha 07 de noviembre del presente año, mediante el cual se autoriza a la Comisión Permanente Estatal, para que explore, y en su caso, suscriba convenios de asociación electoral con otros partidos políticos, para el Proceso Electoral Local 2020-2021, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64, inciso i) de los estatutos generales del partido; lo anterior que se hace del conocimiento para los efectos conducentes.-----

Obed Alejandro Meza Hernández, Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Nuevo León. DOY FE.-----

**OBED ALEJANDRO MEZA HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL**



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

CONSEJO ESTATAL 2016-2019
DE NUEVO LEÓN

ESCOBEDO 650 NTE., C.P. 64000 MONTERREY, N.L. TEL: 81-25-83-00 FAX: 83-74-24-09
www.pannl.mx

ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL, PARA QUE EXPLORE, Y EN SU CASO, SUSCRIBA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN ELECTORAL CON OTROS PARTIDOS POLÍTICOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64, INCISO I) DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO. BASADO EN EL SIGUIENTE:

PLANTEAMIENTO

PRIMERO.- Que en fecha 11-once de noviembre del año 2018-dos mil dieciocho, se llevó a cabo la elección de la Presidencia, Secretaría General y siete integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido en Nuevo León, para el periodo 2018-al segundo semestre del 2021.

SEGUNDO.- Que dicha elección del Comité Directivo Estatal, fue ratificada por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional a través de la providencia identificada bajo el oficio con número SG/407/2018 de fecha 28-veintiocho de noviembre del 2018.

TERCERO.- Que en fecha 21-veintiuno de diciembre del año 2018-dos mil dieciocho, el Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Nuevo León eligió a los integrantes de la Comisión Permanente Estatal para que funjan dentro del periodo 2018-2021.

CUARTO.- Que en fecha 19 de septiembre de 2019, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional emitió las providencias SG/145-18/2019 a efecto de ratificar la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Nuevo León, mediante el cual se eligió a los miembros del Consejo Nacional para el periodo 2019-2022 y a los miembros del Consejo Estatal para el periodo 2019-2022.

QUINTO.- Que en fecha 07 de octubre del presente año, dio inicio formalmente el Proceso Electoral 2020-2021 para la renovación de los cargos de elección popular, entre los cuales estará Gobernador, 12 diputaciones federales, 51 ayuntamientos y 26 diputaciones locales.

SEXTO.- Que en base lo establecido en el artículo 38, numeral III, 64, inciso i) , 76, inciso k) de los Estatutos Generales; así como los artículos 40, incisos c), y demás relativos del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, el cual a la letra establecen lo siguiente:

ESTATUTOS GENERALES

Artículo 38

Por una patria ordenada y generosa



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

CONSEJO ESTATAL 2016-2019
DE NUEVO LEÓN

ESCOBEDO 650 NTE., C.P. 64000 MONTERREY, N.L. TEL: 81-25-83-00 FAX: 83-74-24-09
www.pannl.mx

Son facultades y deberes de la Comisión Permanente:

...

III. Acordar la colaboración de Acción Nacional con otras organizaciones políticas nacionales y aceptar la colaboración o adhesión de otras agrupaciones, en los términos del artículo 3 de estos Estatutos, así como autorizar los acuerdos de coaliciones, alianzas o candidaturas comunes que se propongan en los ámbitos estatales y municipales para los procesos electorales locales, según lo establezcan las leyes correspondientes;

En defecto u omisión del procedimiento establecido en el párrafo anterior, supletoriamente podrá aprobar, de manera fundada y motivada, por la mayoría de dos terceras partes de los presentes, la autorización o suscripción de convenios locales de asociación electoral.

Artículo 64

Son funciones del Consejo Estatal:

...

i) Autorizar a la Comisión Permanente Estatal para suscribir convenios de asociación electoral con otros partidos en elecciones locales, de conformidad con la legislación electoral correspondiente;

Artículo 76

Los Comités Directivos Estatales tendrán las siguientes atribuciones:

...

k) Acordar la colaboración con otras organizaciones cívico-políticas de la entidad, previa aprobación del Comité Ejecutivo Nacional. Cuando se trate de procesos electorales, se estará a lo dispuesto por el artículo 64, inciso i);

REGLAMENTO DE ÓRGANOS ESTATALES Y MUNICIPALES

Artículo 40. *La Comisión Permanente Estatal además de las facultades señaladas en el artículo 68 de los Estatutos, tendrá las siguientes atribuciones:*

...

c) Suscribir convenios de coalición, previa autorización de la Comisión Permanente Nacional.

De las anteriores disposiciones claramente se advierte que es facultad del Consejo Estatal el autorizar a la Comisión Permanente Estatal para que pueda suscribir convenios de asociación electoral con otros partidos políticos en las elecciones locales, previa autorización correspondiente de la Comisión Permanente Nacional.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Estatal, en ejercicio de sus facultades que le confiere el artículo el artículo 64, inciso i) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Se **autoriza** a la Comisión Permanente Estatal, para que explore, y en su caso, suscriba convenios de asociación electoral con otros partidos en el proceso electoral local 2020-2021, en el Estado de Nuevo León.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

CONSEJO ESTATAL 2016-2019
DE NUEVO LEÓN

ESCOBEDO 650 NTE., C.P. 64000 MONTERREY, N.L. TEL: 81-25-83-00 FAX. 83-74-24-09
www.pannl.mx

SEGUNDO.- Comuníquese la presente determinación a la Comisión Permanente del Consejo Nacional y Estatal del Partido Acción Nacional, para los efectos correspondientes

Así lo resuelven y acuerdan los integrantes del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Nuevo León, en la primera sesión extraordinaria celebrada el día 07-siete de noviembre de 2020-dos mil veinte. Conste.-----

“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”



MAURO GUERRA VILLARREAL
PRESIDENTE



OBED ALEJANDRO MEZA HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL